

Guggenheim BILBAO

Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, S.A.
Tubacex, S.A.
Mondragón Corporación Cooperativa
PricewaterhouseCoopers, S.L.
Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros
Ipar Kutxa Rural S. Coop. de Crédito
Unilever Foods España, S.A.
Sdad. Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.
Telefónica, S.A.
Euskal Irrati Telebista
Metro Bilbao, S.A.

Actúa como Presidente de la sesión, por ausencia del titular, el Presidente del Comité Ejecutivo D. José Luis Bilbao Eguren, quien así mismo actúa en representación del Lehendakari del Gobierno Vasco y de la Presidenta de la Solomon R. Guggenheim Foundation.

Que, extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, el Patronato adoptó de forma unánime los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE

3. Modificación del artículo 10.3 de los Estatutos de la Fundación

El artículo 10 de los Estatutos de la Fundación establecía que el cargo de Patrono tendría una duración de cinco años, vinculada a la vigencia de los convenios de colaboración suscritos con los Miembros Corporativos del Museo. Sin embargo, a fin de simplificar los trámites registrales de cada nuevo nombramiento, se plantea la modificación de este artículo de modo que la duración de la designación de los Patrones sea indefinida hasta que el Patronato, finalizada en su caso la colaboración, acuerde su cese. Esta modificación respeta el fin fundacional y no existe prohibición alguna de los fundadores respecto de la misma.

En su virtud, el Patronato, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

«Primerº.- Modificar el apartado 3 del artículo 10º de los Estatutos de la Fundación que, en su integridad, quedará redactado del modo siguiente:

“Artículo 10.

1. El Patronato estará integrado por las siguientes personas, en representación de los fundadores:

- El Lehendakari del Gobierno Vasco
- El Diputado General de Bizkaia
- El Presidente de la Solomon R. Guggenheim Foundation



Guggenheim BILBAO

2. Además, el Patronato podrá acordar, con el voto favorable que se exige en el artículo 16.2 de los presentes Estatutos, la designación como Patrones de personas físicas o jurídicas que realicen contribuciones económicas significativas a la Fundación.

3. El cargo de Patrono será desempeñado de forma indefinida por parte de los Patrones representantes de los fundadores y de los restantes miembros. Los Patrones cesarán en sus cargos en los casos previstos en la Ley y, además, los Patrones que no sean representantes de los fundadores podrán ser cesados en sus cargos cuando así lo acordara el Patronato con el voto favorable previsto en el artículo 16.2 de los presentes Estatutos."

Segundo.- Facultar a D. Juan Ignacio Vidarte Fernández, Director General de la Fundación, para que concurriendo ante Notario formalice en escritura pública el anterior acuerdo, así como para realizar todo cuanto con ella se relacione.»

Y para que conste, expido esta certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bilbao a 30 de noviembre de 2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Juan José Ibarretxe Markuartu

LA SECRETARIA

Arantza Odiaga

Fdo.: Arantza Odiaga Angoitia

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "FUNDACION DEL MUSEO -- GUGGENHEIM BILBAO", en cuatro folios timbrados de serie NA,-- números: 1134251 y los tres correlativos inmediatos anteriores.-En Bilbao, a nueve de enero del dos mil ocho.-DOY FE.-



3/1/08